



ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Fecha: 2025.04.02
10:57:12 -03'00'

CONTRATO N.º 8/2025

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING, con documento de identidad N.º 533.175, y por el ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal ARTE Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA con RUC N.º 535657-1, domiciliada en la calle Boquerón 440 casi Julia Miranda Cueto, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por la SR. GUILLERMO PAREDES AMARILLA, con documento de identidad N.º 535.657, en calidad de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 42/2024 - ADQUISICION DE MUEBLES Y MAMPARAS - ID N.º 443935", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de muebles y mamparas para la CONTRATANTE, correspondiente al lote N.º 9, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º 443935. El presente contrato no es plurianual. -


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.



CONTRATO N.º 8/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2024 - ADQUISICION DE MUEBLES Y MAMPARAS, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 1, Acta N.º 10 de fecha 06 de marzo de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N.º 9 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS BAJAS

El monto total contratado para el lote N.º 9 asciende a guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos sesenta mil (G 43.860.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Grupo 1 - LOTE N.º 9 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS BAJAS - CONTRATO CERRADO						
Ítems	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio total en G. (IVA incluido)
1	Mampara baja con accesorios	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	40	Marca: AM Fabricante: AM Procedencia: Nacional	980.000	39.200.000
2	Puerta para mamparas bajas con accesorios	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	5	Marca: AM Fabricante: AM Procedencia: Nacional	932.000	4.660.000
Precio total IVA incluido						43.860.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total máximo para la entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. –

Los bienes serán entregados en el depósito de productos varios del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística del BCP. –

Será administradora del contrato la funcionaria TERESA SCHREIBER, con C.I. N.º


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.



CONTRATO N.º 8/2025

875.711, directora del Departamento de Logística en carácter de titular y en carácter de auxiliar al funcionario **GUSTAVO MOLAS**, con C.I. N.º **1.352.660**, jefe de la Sección Mantenimiento de Edificios y Obras Civiles de la División Mantenimiento del Departamento de Logística o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega de los bienes previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES,


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General




ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.



CONTRATO N.º 8/2025

el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *22 de* *Abril de 2025.* –

Walter A. Zarate Almirón
WALTER A. ZARATE ALMIRÓN
Gerente General

Carlos D. Carvalho Spalding
CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Guillermo Paredes Amarilla
GUILLERMO PAREDES AMARILLA
Propietario

POR LA FIRMA ARTE Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES AMARILLA

**ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.**